



PLENO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2016

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Domínguez Bueno.

Concejales:

D. José Antonio Ayala Oporto

D^a. Antonia González Méndez

D. Julio Barba Robles

D^a. María Dolores Ballester Ferrer

D. Isidoro Durán Cortés

D^a. Isabel María Lancha de la Rosa

D. Francisco Javier Moreno Mateo

D^a. Isabel Vázquez Bellido

D. David Pérez Chaparro

D. Francisco José Gallardo Senra

D. José Antonio Lozano Gómez.

Ausente:

D^a. María del Pilar Silva Bartolomé.

Secretario Accidental:

D. Manuel Santiago Sánchez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Nerva, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Domínguez Bueno, los señores Concejales relacionados anteriormente, asistidos del Secretario Accidental que se indica, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, convocada en legal forma por la Alcaldía para la fecha y hora antes mencionadas.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Antes de iniciarse la sesión, los Portavoces de los Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P., solicitan la inclusión en el Orden del Día de la Sesión de una Moción conjunta de ambos Grupos, de fecha 26 de mayo de 2016, sobre modelo de Bolsa de Empleo Rotatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el





Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia de la moción presentada por ambos Grupos Municipales, produciéndose el siguiente resultado:

En primera votación se produce un empate con seis votos a favor de la Moción correspondientes a los Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P. y seis en contra del Grupo Municipal PSOE.

Sometida a segunda votación se produce el mismo resultado, empate, por lo que se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente que es contrario a la Moción, no aprobándose su inclusión en el Pleno.

Por parte de D. José Antonio Lozano Gómez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se solicita la inclusión en el Orden del Día de la Sesión de Moción de fecha 26 de mayo de 2016, relativa a la ejecución del PROFEA en Nerva.

Así también, solicita la inclusión en el Orden del Día de Enmiendas relativas a la ejecución del Proyecto de Mejoras, Vías, Edificios y Espacios Públicos y sobre tramitación y ejecución del PFEA de 2016.

En primera votación se produce un empate con seis votos a favor de la Moción correspondientes a los Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P. y seis en contra del Grupo Municipal PSOE.

Sometida a segunda votación se produce el mismo resultado, empate, por lo que se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente que es contrario a ambas peticiones, no aprobándose la inclusión de las mismas en el Pleno.

1.- ACTA ANTERIOR.- El Sr. Secretario Accidental da lectura al borrador del acta de la sesión plenaria que, a continuación, se indica:

- Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2016.

Finalizada la lectura del acta citada, se somete a la consideración de los asistentes, resultando aprobada por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día 29 de marzo al 24 de mayo de 2016, ambos inclusive:





NÚM.	FECHA	ASUNTO
22	29/03/16	Concesión Responsabilidad Patrimonial
23	29/03/16	Concesión Responsabilidad Patrimonial
24	01/04/16	Convocatoria Junta de Gobierno Local
25	01/04/16	Nombramiento funcionario interino
26	05/04/16	Incoación expediente sancionador
27	06/04/16	Cambio de titularidad licencia apertura establecimiento
28	06/04/16	Resolución expediente disciplinario
29	07/04/16	Expediente disciplina urbanística
30	11/04/16	Concesión anticipo reintegrable
31	13/04/16	Denegación licencia asuntos médicos
32	22/04/16	Convocatoria Junta de Gobierno Local
33	22/04/16	Responsabilidad patrimonial
34	05/05/16	Concesión licencia tenencia animales peligrosos
35	06/05/16	Convocatoria Junta de Gobierno Local
36	09/05/16	Concesión licencia tenencia animales peligrosos
37	11/05/16	Resolución expediente sancionador
38	11/05/16	Resolución expediente sancionador
39	13/05/16	Resolución expediente sancionador
40	13/05/16	Resolución expediente sancionador
41	16/05/16	Resolución expediente sancionador
42	18/05/16	Representación-defensa Proced. Abreviado 780/2014
43	24/05/16	Convocatoria Pleno Ordinario

3.- SOLICITUD PROFEA 2016.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2016, relativo a la aprobación del Proyecto de Mejora de Vías, Edificios y Espacios Públicos.

En dicho acuerdo se presta conformidad y aprobación al mencionado Proyecto y se acuerda su remisión al Organismo competente, a efectos de solicitud de subvención con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2016.

El presupuesto total de la actuación asciende a la cantidad de 166.202,34 euros, de los cuales 114.960,00 euros, corresponden al coste de mano de obra y 51.242,34 euros, a materiales y maquinaria.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad





Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P.

Antes de proceder a la votación, el Concejal de I.U.L.V.-C.A., D. David Pérez Chaparro, solicita a la Alcaldía autorización para ausentarse de la sesión, la cual es concedida, procediendo el mentado Concejal a abandonar el Salón de Plenos.

Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente, ante las reiteradas faltas de respeto y consideración mostradas por el Concejal del Partido Popular, D. Francisco José Gallardo Senra, hacia los miembros del Equipo de Gobierno Municipal, adopta la decisión de expulsarlo del Pleno.

El Sr. Gallardo Senra procede a continuación a abandonar el Salón de Plenos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 2016, relativo a la aprobación del Proyecto de Mejora de Vías, Edificios y Espacios Públicos.

SEGUNDO.- Trasladar notificación del presente acuerdo al Organismo competente, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

4.- DACIÓN CUENTA PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+.-

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2016, sobre solicitud de subvención destinada a la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA INSERCIÓN LABORAL, LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, EL RETORNO DEL TALENTO Y EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de febrero de 2016, relativo a solicitud de subvención para el desarrollo de los siguientes programas:





- Programa EMPLEO@JOVEN.
- Programa EMPLE@30+.

Asimismo da cuenta del Decreto-ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la <<Iniciativa @Mprende+>> y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

En dicho Decreto-ley se incorporan una serie de modificaciones que van a posibilitar la participación en la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de todos los ayuntamientos andaluces, al objeto de que se desarrolle en su integridad en todos los municipios del territorio de Andalucía, con la finalidad última de beneficiar al mayor número de personas desempleadas posibles.

Existiendo, además, razones más que suficientes que afectan al interés público y social en la referida Iniciativa, atendiendo especialmente a las situaciones de vulnerabilidad sociolaboral de las personas sobre las que pretende incidir, y con la finalidad de evitar perjuicios a las personas destinatarias, se ha procedido a la concreción de diversos artículos de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, para restringir el ámbito de aplicación de las prohibiciones establecidas a la condición de beneficiarios y abordar dicho cambio de manera inmediata en tanto que actualmente la tramitación de la mentada Iniciativa ya ha comenzado.

Por todo ello, propone la adopción de nuevo acuerdo, modificando el adoptado el 23 de febrero de 2016, con el fin de adaptar nuestra solicitud a los cambios recogidos en el Decreto-ley 2/2016, de 12 de abril.

La Junta de Gobierno Local, deliberado sobre el particular, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acogerse, con las modificaciones incorporadas en el Decreto-ley 2/2016, de 12 de abril, a los beneficios establecidos en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, instando de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la concesión de subvención para los siguientes programas:

- Programa EMPLEO@JOVEN. Importe: 150.000 euros.
- Programa EMPLE@30+. Importe: 81.800 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución y realización de los siguientes proyectos, por los importes y líneas de actuación que constan en el siguiente desglose:





PROGRAMA EMPLE@JOVEN

Denominación Proyecto: Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria
Municipio de Nerva.

Importe total: 150.000 euros.

Líneas de actuación:

- 1º.- Cuidados asistenciales y prestación de ayuda a domicilio, cuyo importe asciende a 9.600 euros.
- 2º.- Revalorización de espacios públicos urbanos, cuyo importe asciende a 109.200 euros.
- 3º.- Promoción, desarrollo y dinamización turística, cuyo importe asciende a 7.800 euros.
- 4º.- Promoción del turismo y del deporte en Nerva, cuyo importe asciende a 7.800 euros.
- 5º.- Promoción del deporte en Nerva, cuyo importe asciende a 7.800 euros.
- 6º.- Promoción y desarrollo cultural en Onda Minera RTV Nerva, cuyo importe asciende a 7.800 euros.

PROGRAMA EMPLE@30+

Denominación Proyecto: Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria
Municipio Nerva 2016 (EMPLE@30+).

Importe total: 81.800 euros.

Líneas de actuación:

- 1º.- Reparación y mantenimiento de viales y espacios públicos, cuyo importe asciende a 74.000 euros.
- 2º.- Promoción, desarrollo y dinamización cultural, cuyo importe asciende a 7.800 euros.

TERCERO.- Aprobar la financiación municipal de la aportación de los materiales para la ejecución de los proyectos de referencia.





CUARTO.- Que esta Corporación no va a solicitar ni percibir ninguna otra ayuda para la realización de los proyectos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Municipal, para su conocimiento.”

El Pleno queda enterado.

5.- PROPUESTA ALCALDÍA.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de Propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 2016, sobre cambio denominación calle José María Pemán, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“El pasado día 15 de abril, a propuesta de la Coordinadora Comarcal de la Memoria Histórica, en el contexto de los actos de conmemoración del 85 Aniversario de la Proclamación de la II República Española, se procedió al cambio provisional del nombre de la calle José María Labrador siendo sustituido por el de calle Antonio Llordén, en base al acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2008, monográfico sobre memoria histórica que aprobaba la retirada del nombre de la mencionada calle.

Tras consultar el contenido del Acta de ese Pleno, y comprobar que en el punto tercero del mismo se acordaba la sustitución del nombre de esa calle por el de calle Maximiliano Tornet, y teniendo en cuenta que ya se ha realizado el acto público, contactándose previamente con la familia de Antonio Llordén, por lo que el nuevo nombramiento de la calle crearía una situación de desconcierto a los vecinos.

Se propone al Pleno Municipal que.

1. Se dé carácter definitivo a la sustitución de la calle que pasará a denominarse calle Antonio Llordén, toda vez que en esta persona concurren méritos suficientes para recordar su recuerdo con el mencionado topónimo.
2. Se dé información a los vecinos de esa calle comunicándole el acuerdo adoptado.
3. Se traslade este acuerdo a los organismos pertinentes para que se oficialice de forma reglamentaria y definitiva la sustitución de la calle.





4. Se tenga en cuenta el nombre de Maximiliano Tornet para la denominación de otra calle, en el momento en el que proceda.”

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Cultural, Festejos, Memoria Democrática, Participación Ciudadana, Salud y Deporte, fue favorable con la abstención del representante del Grupo Municipal del PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (Grupos Municipales PSOE e I.U.L.V.-C.A.) y uno en contra (Grupo Municipal del P.P.), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se dé carácter definitivo a la sustitución de la calle que pasará a denominarse calle Antonio Llordén, toda vez que en esta persona concurren méritos suficientes para recordar su recuerdo con el mencionado topónimo.

SEGUNDO.- Se dé información a los vecinos de esa calle comunicándole el acuerdo adoptado.

TERCERO.- Se traslade este acuerdo a los organismos pertinentes para que se oficialice de forma reglamentaria y definitiva la sustitución de la calle.

CUARTO.- Se tenga en cuenta el nombre de Maximiliano Tornet para la denominación de otra calle, en el momento en el que proceda.

6.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.-

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas de emergencia social para familias en riesgo de exclusión social del municipio de Nerva, año 2016, del tenor literal siguiente:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE NERVA, AÑO 2016

1.- FUNDAMENTACIÓN

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, entre sus objetivos generales establece el pleno desarrollo de las personas así como el





tratamiento, prevención y eliminación de las barreras que conducen a la marginación, siendo un objetivo específico de los Servicios Sociales Comunitarios el desarrollo pleno de los individuos. Así por Orden de 7 de abril de 1991, se regulan las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, otorgando a determinadas Entidades Locales la competencia para la gestión y reconocimiento de estas ayudas.

Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se sustentan en el Decreto 11/92, de 28 de enero, que establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, donde el artículo 7 las enmarca dentro de las prestaciones complementarias y las define como “aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se pueden presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.”

Con motivo de las crisis económica, en los últimos años estamos atendiendo un nuevo perfil de usuario, progenitor de unidades familiares de tipo nuclear con hijos, así como personas que viven solas, en situación de desempleo prolongado, y en la mayoría de los casos sin ningún tipo de ingresos económicos para hacer frente a numerosas deudas de gastos básicos de mantenimiento de su vivienda, así como otras necesidades básicas, que de no afrontarlas podrían derivar en una situación de riesgo y/o exclusión social.

Esta ordenanza tiene por objeto regular las bases para la tramitación y concesión de las distintas ayudas económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales que otorga el Ayuntamiento de Nerva.

2.- DEFINICIÓN

Las ayudas para la atención de necesidades básicas de emergencia social son instrumentos de apoyo a la intervención social y tienen como objetivo la promoción de personas y familias, con el fin de potenciar su desarrollo y favorecer su autonomía. Así como, asegurar recursos económicos para hacer frente a necesidades básicas favoreciendo la integración social y como medida preventiva de exclusión social. Son ayudas intransferibles de carácter temporal y extraordinario.

3.- DESTINATARIOS

Serán beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, para sí o para su unidad familiar que residan en el municipio de Nerva que, carezcan de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a necesidades básicas originadas por situaciones extremas, que de no atenderlas





podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.

4.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

1. Será incompatible la concesión de ayuda económica con el disfrute gratuito de servicios que cubran las mismas necesidades, resultando compatibles únicamente cuando presenten diferente naturaleza y atiendan dicha finalidad.
2. No podrán otorgarse ayudas por el mismo concepto que hayan sido concedidas por otra Administración u organismo público, ni tampoco si han sido previamente denegadas por no reunir los requisitos exigidos por otras administraciones u organismos públicos. Se exceptuará este requisito si la ayuda concedida no solventase la necesidad, pudiendo en este caso complementarse desde esta Administración. Igualmente se exceptuará este requisito si las circunstancias sociales personales o de la unidad familiar hubieran variado desde la finalización del plazo de solicitud.

5.- REQUISITOS Y CRITERIOS ACCESO A LAS AYUDAS

Los beneficiarios de este tipo de ayudas deberán ser usuarios acreditados de los Servicios Sociales municipales o comunitarios.

Para acceder a las ayudas de emergencia social, el caso en concreto tiene que ser valorado técnicamente y alcanzar cierta cuantía económica equivalente al importe a percibir por la contratación en su duración mínima.

6.- CRITERIOS CUALITATIVOS

En el caso de encontrarnos con familias en idénticas situaciones de necesidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios cualitativos a efecto de priorizar los casos:

- Mayor motivación y respuesta de la familia a su incorporación a un proceso de ayuda y soporte profesional.
- Mejor trayectoria laboral y económica de la familia (administración económica, priorización de los recursos económicos que poseen, ...)





- Mayor capacidad de los miembros de la familia de sostener o contener la situación familiar (habilidades sociales, recursos para superar crisis de carácter psicosocial y familiar, etc.)
- Otros a criterio profesional.

7.- REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTAS AYUDAS

- Que no existan los recursos normalizados que cubran la situación para la que se solicita la ayuda.
- En el caso de existir menores en la unidad familiar, que asistan regularmente a los correspondientes centros educativos.
- Que no rechace prestaciones que pudieran atender o cubrir la situación por la que solicita ayuda.
- Que el solicitante y la unidad familiar estén empadronados actualmente en el municipio.
- Que el solicitante y la unidad familiar se comprometan a seguir un proyecto de intervención social.

8.- MODALIDADES DE LAS AYUDAS

Conceptos subvencionables

Tendrán cabida los **gastos de tratamientos médicos** prescritos siempre que sean imprescindibles (pérdida de visión que produzca limitaciones para desarrollar las actividades normales de la vida diaria, traslados urgentes por motivos de salud muy graves,) en el supuesto de que no tengan cobertura en el sistema de salud o en el ámbito privado (instituciones, asociaciones, organizaciones, seguros,...). Deberán presentar informe médico justificativo y presupuesto desglosado.

Manutención e higiene básica. Prestación económica destinada a cubrir las necesidades de alimentación diaria e higiene (elementos básicos para la higiene personal y del hogar) de las personas integrantes de la unidad familiar.

Manutención vivienda. Prestación económica destinada a cubrir las deudas contraídas en:





- Suministros de luz y gas, que originen un aviso de suspensión del servicio y que se haya producido de forma puntual.
- Altas de contratos de suministros energéticos en viviendas.

Alojamiento

Los conceptos que se incluyen son:

- Ayudas para gastos de alojamiento alternativo; su finalidad es el pago de alojamiento alternativo temporal cuando, por causa mayor, no sea posible la permanencia de la persona o unidad convivencial en su domicilio habitual y la misma carezca de recursos propios o familiares suficientes.
- Alquiler de vivienda habitual real y efectiva, siempre que produzca situación de desahucio.
- Contrato de nueva vivienda en alquiler, que vaya a ser la residencia habitual real y efectiva de quien la solicita, cuando suponga un desembolso inicial extraordinario.

Ayudas para gastos de desplazamiento

Ayuda económica destinada a cubrir gasto de transporte público para aquellas personas que por necesidades especiales deban asistir a un centro para tratamientos u otros servicios.

Ayudas para equipamiento básico de la vivienda habitual, reparaciones menores de urgente necesidad y limpieza en casos extremos

Ayuda económica destinada a la compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.

Ayudas para material escolar

Ayudas destinadas a cubrir el material escolar de menores preferentemente escolarizados en Educación Infantil, Primaria.

9.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO





El funcionamiento de la bolsa laboral de emergencia social es incompatible con procedimientos normalizados de funcionamiento vía solicitud. Los usuarios de servicios sociales y en función de sus necesidades y de las previsiones presupuestarias podrán acceder a este tipo de prestaciones cuando se justifique adecuadamente la necesidad a cubrir.

La Concejalía responsable de los servicios sociales elaborará informe detallado por cada una de las prestaciones de esta índole que se concedan, en el que quedará en todo caso constancia de:

- Necesidad que se pretende cubrir con la ayuda.
- Condiciones socio económicas del beneficiario.
- Duración de la contratación efectuada e importe de las retribuciones de la misma.

De los informes elaborados por la Concejalía se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento Especial creada al efecto y constituida por los portavoces de los Grupos Municipales y el Secretario de la Corporación y que se reunirá con periodicidad trimestral.

11.- FORMACIÓN

Los beneficiarios de este tipo de contratación deberán seguir las horas de formación orientadas a la inserción laboral, según el tiempo de contratación.

Tres horas por cada semana de contratación, hasta un máximo de doce horas.

12.- CONTRATACIÓN Y RETRIBUCIONES

- Las contrataciones a realizar tendrán una duración mínima de una semana y máxima de un mes.
- Los contratos podrán realizarse a jornada completa o a media jornada, en función de la necesidad que se pretenda cubrir y el importe de la misma.
- En todo caso las retribuciones que se abonen por este tipo de contratos serán las que prevé el convenio colectivo del Ayuntamiento de Nerva para la categoría profesional en la que se realice la contratación. No obstante, estos contratos están excluidos de la





aplicación del convenio colectivo en todo aquello que no se refiera a las retribuciones a percibir por el trabajo realizado, de tal forma que el importe de las retribuciones a percibir se consignará en el contrato que se realice.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Género, Juventud y Educación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de ayudas de emergencia social para familias en riesgo de exclusión social del municipio de Nerva para el presente ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Trasladar notificación del presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Género, Juventud y Educación, para su conocimiento y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL I.U.L.V.-C.A. PARA CREAR UN PRGORAMA DE HUERTOS SOCIALES.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A., de fecha 13 de mayo de 2016, sobre creación programa de huertos sociales, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“El pueblo de Nerva no es ajeno a la situación de precariedad y dificultades económicas que sufren muchos de nuestros paisanos, de ahí que la administración que lo gestiona debe de tener como prioridad absoluta paliar, dentro de sus posibilidades y con todas las herramientas a su alcance, dicha situaciones. Pero ese no es el caso del equipo de gobierno del partido socialista.

En este sentido, Izquierda Unida pretende dar cumplimiento a uno de los puntos planteados en su programa electoral y, al mismo tiempo, continuar con el trabajo iniciado en la anterior legislatura, cuando se aprobó elaborar un censo de propiedades municipales susceptibles de ser utilizadas para la creación de un programa de huertos urbanos, lo que se hizo a iniciativa de este Grupo Municipal y dentro de la Comisión Especial para la puesta en valor de los recursos muebles e inmuebles del término municipal de Nerva para la creación de empleo, que se puso en marcha al unísono de la comisión técnica responsable de la redacción del planeamiento y ordenación del suelo urbano.

De hecho, en el año 2012 se hizo una labor de inventariado, tras la cual





se conoció que existían 105 parcelas de titularidad municipal tanto dentro como fuera del casco urbano. Muchas de ellas están libres y otras ocupadas con mayor, menor o ninguna intensidad de uso. Por lo que se puede afirmar con total rotundidad que hay un número importante de hectáreas que pueden ser puestas en valor mediante la puesta en marcha del primer programa de huertos sociales de Nerva.

Por los motivos expuestos en el párrafo anterior traemos, ante el Pleno del Ayuntamiento de Nerva una propuesta que pretende, por un lado, dotar de una gestión sostenible a los espacios verdes de nuestro pueblo y, por el otro, dar uso al suelo rústico de titularidad municipal con el objetivo de dar una oportunidad laboral o emprendimiento a las personas desempleadas de nuestro municipio. O, simplemente, ayudar a mejorar la alimentación de aquellas familias con mayores dificultades, dignificando con ello su situación por la vía de sentirse útiles labrando la tierra.

Los requisitos para poder acceder a los huertos sociales podrán ser estar empadronado o empadronada en Nerva y en situación de desempleo o precariedad laboral. Aunque también se pueden recoger solicitudes de personas que no reúnan estos requisitos por si quedaran huertos libres, poder sortearlos entre dichos solicitantes.

En definitiva, lo que se pretende es que un suelo que estaba ocioso pase a ser un suelo que produzca, tenga una función social, y sea un lugar de participación, de generación de empleo (cooperativas, autoempleo, ...)y, por qué no, de disfrute de la ciudadanía.

Por todo ello, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Nerva para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Nerva creará un programa de huertos sociales con el objeto de poner en valor los terrenos sin utilidad existentes en el municipio, así como para ayudar a las personas que estén pasando por situaciones de precariedad.
2. El Ayuntamiento de Nerva, para el cumplimiento de dicho programa, creará unas bases de convocatoria, un reglamento de normas de uso y gestión de los huertos.
3. El Ayuntamiento de Nerva se ocupará de poner en marcha programas de formación, dirigidos a los usuarios de los huertos sociales aunque abiertos al resto de la ciudadanía y a los centros escolares, con el objetivo de promocionar el cultivo de las especies autóctonas desde





un modelo de agricultura sostenible y ecológica.

4. El Ayuntamiento de Nerva creará un invernadero municipal en el que se trabaje en la conservación de las semillas autóctonas, que podrán proveer a los huertos sociales y a los parques y jardines nervenses.”

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor (Grupos Municipales I.U.L.V.-C.A. y Partido Popular) y seis abstenciones (Grupo Municipal PSOE), **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Nerva creará un programa de huertos sociales con el objeto de poner en valor los terrenos sin utilidad existentes en el municipio, así como para ayudar a las personas que estén pasando por situaciones de precariedad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Nerva, para el cumplimiento de dicho programa, creará unas bases de convocatoria, un reglamento de normas de uso y gestión de los huertos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Nerva se ocupará de poner en marcha programas de formación, dirigidos a los usuarios de los huertos sociales aunque abiertos al resto de la ciudadanía y a los centros escolares, con el objetivo de promocionar el cultivo de las especies autóctonas desde un modelo de agricultura sostenible y ecológica.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Nerva creará un invernadero municipal en el que se trabaje en la conservación de las semillas autóctonas, que podrán proveer a los huertos sociales y a los parques y jardines nervenses.

8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL I.U.L.V.-C.A. PARA DECLARAR NERVA LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A., de fecha 10 de mayo de 2016, para declarar Nerva libre de circos con animales, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“El pueblo de Nerva no es ajeno a los circuitos que establecen regularmente algunos circos y otros espectáculos que todavía utilizan animales





salvajes y no salvajes en cautividad. Estos animales sufren, en muchos casos, un continuo maltrato: extirpación de garras y dientes; o son sometidos a crueles entrenamientos basados en el maltrato físico que incluye restricción de agua y comida, garrotes, palizas ... para conseguir que un animal realice o adopte una figura antinatural; pasan la mayor parte de su vida atados o encerrados en jaulas, en las que apenas pueden darse la vuelta cuando la mayoría de estos animales en libertad pueden recorrer habitualmente decenas de kilómetros al día. Asimismo, muchos de ellos han sido capturados del medio natural, sustituyendo su forma de vida en libertad y de acuerdo a su especie, con la cautividad y una forma antinatural de vida.

El público de estos espectáculos en su gran mayoría, son niños y niñas que desconocen las condiciones de vida que existen detrás de estos tipos de circos. Si bien se sienten atraídos por poder observar en vivo a estos animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican y en todo caso es responsabilidad de las administraciones públicas velar porque ciertos espectáculos no existan.

Hay importantes indicadores que avalan el cambio demandado por una sociedad que desea seguir avanzando hacia el respeto y la convivencia desenterrando las prácticas de maltrato animal. Como el número cada vez mayor, tanto de localidades que prohíben la exhibición de animales salvajes en espectáculos, como el de circos que dejan de utilizarlos. Esto también se observa en las estadísticas de algunos Ayuntamientos como el de Barcelona que indican que desde que no se permiten circos con animales en esta ciudad, ha aumentado la afluencia a los mismos en un 20%. Sin olvidar el éxito comercial y de imagen de experiencias internacionales y estatales, que basan sus espectáculos en planteamientos teatrales y en la destreza de sus artistas.

Con el ánimo de que Nerva se convierta en un pueblo “libre de circos con animales”, desde Izquierda Unida de Nerva presentamos esta moción con el objeto de unirnos a la lista de localidades que han prohibido los espectáculos que utilizan o exhiben animales y han incorporado este hecho a sus ordenanzas municipales.

Por todo ello, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Nerva para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Nerva prohibirá en el término municipal de Nerva la instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos, así como la exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía y otros espacios públicos o en centros comerciales.





2. El Ayuntamiento de Nerva se compromete a no subvencionar con dinero público espectáculos circenses donde los animales sufran cualquier tipo de maltrato (sea físico o psicológico).
3. El Ayuntamiento de Nerva insta al gobierno de la Junta de Andalucía para que en base a sus competencias extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico.”

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Cultural, Festejos, Memoria Democrática, Participación Ciudadana, Salud y Deporte, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Nerva prohibirá en el término municipal de Nerva la instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos, así como la exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía y otros espacios públicos o en centros comerciales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Nerva se compromete a no subvencionar con dinero público espectáculos circenses donde los animales sufran cualquier tipo de maltrato (sea físico o psicológico).

TERCERO.- El Ayuntamiento de Nerva insta al gobierno de la Junta de Andalucía para que en base a sus competencias extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico.

En este momento, el Concejal de I.U.L.V.-C.A., D. Francisco Javier Moreno Mateo, solicita a la Alcaldía autorización para ausentarse de la sesión, la cual es concedida, procediendo el mentado Concejal a abandonar el Salón de Plenos.

9.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL I.U.L.V.-C.A. SOBRE INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A., de fecha 9 de mayo de 2016, sobre inclusión de criterios sociales y medioambientales en la contratación pública municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:





“La contratación pública es uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español.

La contratación pública puede ser una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad, justicia o todo lo contrario. Se debe evitar, como viene ocurriendo en muchas administraciones y, en muchos casos, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo o empeorando y precarizando directamente las condiciones y los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras.

Desde nuestro punto de vista los objetivos de las administraciones municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no solo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta “económicamente” más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014) que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europea 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

De acuerdo con lo dispuesto en el “Considerando 90” de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la económicamente más ventajosa.

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Es fundamental por tanto conseguir que la prestación de servicios





públicos y las compras públicas sean de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa cuando se utilice más de un criterio de valoración. De este modo podrá evitarse, como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma indirecta o directa para justificar numerosas actuaciones que acaban destruyendo empleo o/y empeorando las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.

Por todo ello, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Nerva para su aprobación los siguientes,

ACUERDOS

1. Que siempre de conformidad con la normativa de contratación aplicable a las administraciones públicas, se prevean en las licitaciones del Ayuntamiento de Nerva la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de integración, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo) con la mayor baremación posible legalmente.
2. En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad/precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados estos conceptos al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.
3. Exigir a los que tuvieran contrato vigente que adapten su funcionamiento a las nuevas cláusulas medioambientales y sociales que introduce esta Moción.”

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.





El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención del representante del Grupo Municipal del Partido Popular.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que siempre, de conformidad con la normativa de contratación aplicable a las administraciones públicas, se prevean en las licitaciones del Ayuntamiento de Nerva la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de integración, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo) con la mayor baremación posible legalmente.

SEGUNDO.- En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad/precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados estos conceptos al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

TERCERO.- Exigir a los que tuvieran contrato vigente que adapten su funcionamiento a las nuevas cláusulas medioambientales y sociales que introduce esta Moción.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Antes de iniciarse el turno de Ruegos y Preguntas, por parte del Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales del Equipo de Gobierno se procede a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno Ordinario anterior.

A continuación toma la palabra D^a Isabel María Lancha De la Rosa, Portavoz de I.U.L.V.-C.A., para hacer los siguientes ruegos:

- Los badenes de la carretera de El Peral son muy agresivos para los coches, por lo que solicitamos se cambien por otros menos lesivos.
- De nuevo, rogamos se nos facilite la información solicitada.
- Para cuándo se va a poner en marcha la Bolsa Rotativa de Empleo.





- Se proceda a la limpieza inmediata, la poda de árboles (naranjos, los existentes en la Barriada Pintor José Manuel Pascual...) y desbroce de la maleza existente en todos los solares de la zona, así como, se proceda de manera urgente al arreglo, por su estado lamentable y peligrosidad, de los baches existentes y, sin pretender ser exhaustivos pues entendemos que esa debe ser labor de la Concejalía de Obras, en las siguientes calles: final C/ Doctor Jaime Vera; C/ Tarifa; principio Barriada Francisco Romero Marín; intersección C/ General Marina con C/ Padre Marchena.

A continuación el Sr Secretario, por orden del Presidente, procede a dar lectura a los ruegos presentados por escrito por parte del Portavoz del Grupo Popular, y que resumidamente son los siguientes:

- Se tomen las medidas oportunas para subsanar las deficiencias observadas en el Barrio "El Peral".
- Solicitamos al Alcalde de esta localidad que pida disculpas públicamente a los vecinos por haber mentido en el Pleno del Ayuntamiento y al Portavoz del Grupo Popular, José Antonio Lozano, por haberle faltado al respeto en el debate sobre la Moción del Vertedero de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Exigimos al Alcalde su inmediata dimisión y disculpas públicas a los vecinos y vecinas de Nerva, al Parlamentario Popular, Manuel Andrés González Rivera y a nuestro Portavoz, por el engaño y la falta de respeto que mostró el Alcalde al dirigirse a él.
- Se tomen las medidas oportunas para establecer un horario de apertura y cierre del Parque situado en el Barrio "El Pilar".
- Se tomen las medidas oportunas para la retirada y limpieza del antiguo Colegio de Villaldea.

Por parte del Grupo de I.U.L.V.-C.A., se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuándo se va a empezar a trabajar sobre la Ordenanza para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia?

¿Cómo se hace la cesión del Teatro a la empresa que pone las películas?
¿En qué condiciones?





¿Cuándo se van a arreglar la silla de acceso a la Piscina Municipal para personas con discapacidad? No pueden acceder y llevan varios veranos esperando.

Por parte del Grupo del Partido Popular, se formulan las siguientes preguntas por escrito

¿Tiene intención este Ayuntamiento de iniciar una campaña de sensibilización entre los vecinos de Nerva?

¿Dispone ya la Policía Local de lector de chip o ha aparecido el que se perdió?

¿Cuál es el proceso a seguir en caso de que algún vecino dé conocimiento de la existencia de algún animal abandonado?

¿Se ha dado traslado a la Policía Local de cuáles son las pautas a seguir en tal caso?

¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno subsanar las deficiencias que presenta el pavimento de la calle Pacífico, a la altura del número 67, esquina con calle Trajano?

¿Cuándo se van a tomar medidas reales para proteger a los comerciantes de nuestro pueblo?

¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno colocar el espejo en calle Argentina, esquina con calle Pi y Margall, a la altura de la Peña Madridista “La Garza Blanca”?

¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno realizar las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias existentes en las Barriadas Francisco Romero Marín y Pintor José Manuel Pascual, dado que por esas zonas transitan muchos vehículos a lo largo del día y el deterioro se va agudizando?

¿Se pidió la autorización pertinente para la instalación de las cámaras?

¿Cuál es el motivo de la instalación de dos videocámaras orientadas hacia la vía pública?

¿Qué empresa ha hecho la instalación de las cámaras?

¿Cuánto dinero le ha costado al Ayuntamiento las cámaras, además del gasto de instalación y retirada de las mismas?





**Ayuntamiento
de Nerva**

Seguidamente el Sr. Alcalde ordena las intervenciones de los miembros del equipo de gobierno respondiendo a las cuestiones planteadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declara terminado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos de lo que, como Secretario, certifico.

